

Notaría Pública 22

Donación

Descripción

Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; ésta puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Sí la donación se realiza a través de un apoderado, éste debe tener poder especial para otorgar así como para poder aceptar la donación.

La donación no puede comprender bienes futuros; ni tampoco se pueden donar todos los bienes del donante.

Requisitos

1. Testimonio de la escritura de propiedad;
2. Boleta predial al corriente;
3. Constancia de no adeudo del Impuesto Predial;
4. Constancia de no registro de toma de agua;
5. Copia certificada del acta de nacimiento del (los) donatario (s); y,
6. Datos personales del donante y del (los) donatario (s).

Trámites

1. Avalúo Catastral;
2. Primer aviso preventivo y obtención del Certificado de Libertad de Gravámenes;
3. Segundo Aviso Definitivo;
4. Pago del Impuesto de Adquisición de Bienes;
5. Pago de los Derechos de Inscripción;
6. Inscripción del Testimonio de la Escritura ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial en donde se ubique el predio o inmueble objeto de la donación; y,
7. Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ley del Lavado de Dinero).

Tiempo estimado para firmar

10 días

Tiempo estimado para entrega del Testimonio

60 días

Para más información visita: www.notariodepuebla.com.mx

Descargar solicitud para trámite: http://www.notariodepuebla.com.mx/_solicServ/Sol6.doc